

RESOLUCION DE LA AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA POR LA QUE SE MODIFICA A LA CONVOCATORIA UNICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 29 de julio de 2024, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana se aprueba la convocatoria única para la concesión de subvenciones para grupos de investigación de organismos del Principado de Asturias, para el ejercicio 2024.

El extracto es publicado en el BOPA núm. 154 de 07/08/2024, por lo que el plazo de presentación está abierto desde el día 08/08/2024 y finaliza a las 14:00 horas del 20 de septiembre de 2024, hora peninsular en España, según se establece en la convocatoria.

Se constata la necesidad de hacer modificaciones en lo que afecta a los siguientes aspectos:

- Modificar el plazo de presentación. Se amplía hasta las 14.00 horas del 27/09/2024.
- Modificar las *Actuaciones Subvencionables* En su redacción original establecía que *Las actividades subvencionables enmarcadas en la presente convocatoria son aquellas actividades de I+D+i de carácter no económico, desarrolladas por los grupos de investigación de organismos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026; se modifica para incluir, además, aquellas que se hayan iniciado en el año 2024.*
- Modificar la *Justificación de la realización de la actividad*. En el apartado 5.a) dispone que *Los gastos objeto de ayuda deberán ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la resolución de concesión y realizarse en el plazo de ejecución establecido en la misma y en el apartado 1 del resuelto duodécimo; se modifica para desvincularla de la distribución presupuestaria.*
- Modificar la referencia realizada, a lo largo del texto, al Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), por no ser el que está actualmente en vigor; que se modifica por la referencia al Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El órgano competente, de acuerdo con la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde a D. Borja Sánchez García, como Consejero de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, en virtud del Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias.

A la vista de los antecedentes de hecho que concurren al caso y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Modificar el resuelto sexto, plazo de presentación, por el siguiente texto:

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2024, (...), hasta las 14:00 horas del día 27 de septiembre de 2024, hora peninsular en España.

Segundo.- Modificar el resuelto duodécimo, apartado 1 que queda redactado:

1. Las actividades subvencionables enmarcadas en la presente convocatoria son aquellas actividades de I+D+i de carácter no económico, desarrolladas por los grupos de investigación de organismos de investigación que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias, que se hayan iniciado en el año 2024 y que finalicen el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con las definiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 5 de la base reguladora tercera.

Tercero.- Modificar el resuelto decimoctavo, apartado 5.a) eliminando lo siguiente "ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la resolución de concesión", quedando redactada:

5. Requisitos y condiciones de la memoria económica: a) Los gastos objeto de ayuda deberán realizarse en el plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión y en el apartado 1 del resuelto duodécimo.

Cuarto.- Modificar toda referencia hecha en el texto al Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), que queda sustituida por Marco Comunitario de Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2022/C 414/01).

Quinto.- Modificar el apartado quinto del extracto publicado en el BOPA núm. 154 de 7-VIII-2024, que será publicado en el BOPA, en el sentido siguiente:

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de finalización para la presentación de solicitudes a la convocatoria en el presente ejercicio, será a las 14:00 horas del día 27 de septiembre de 2024, hora peninsular en España.

Sexto.- Publicar en la BDNS la Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente por: Borja Sánchez García. Presidente de la Agencia.